



AVISO DE PRIVACIDAD
CONTRALORÍA DEL PODER LEGISLATIVO
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA "B"
40/CDDIPUTADOS/SDP/2023

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como por los principios rectores que la rigen —licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad—, la Autoridad Substanciadora "B" adscrita a la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, en su calidad de responsable del tratamiento de los datos personales, pone a disposición de los titulares el presente Aviso de Privacidad, en el marco del Sistema de Datos Personales que opera para dar cumplimiento a las atribuciones conferidas por la normativa orgánica aplicable.

La Autoridad Substanciadora "B" adscrita a la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, es el área encargada de Substanciar los procedimientos por faltas administrativas no graves, desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa, hasta el desahogo de los alegatos, así como remitir al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en caso de faltas administrativas graves y proponer al Director de Responsabilidades Administrativas los proyectos de resolución para firma del Contralor del Poder Legislativo del Estado de México como autoridad resolutor.

En este contexto, el tratamiento de los datos personales que se recaben para verificar y confirmar la identidad de las personas involucradas en los expedientes, desahogar las pruebas y actuaciones necesarias para la acreditación de faltas no graves de los servidores públicos de elección popular y del Poder Legislativo, se sujetará a las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como a los lineamientos, protocolos y criterios emitidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), y por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se da a conocer el presente instrumento jurídico informativo, mediante el cual este sujeto obligado hace del conocimiento de todas las personas físicas o jurídicas colectivas —estas últimas a través de sus representantes legales, en su caso— los alcances, condiciones, finalidades y derechos que rigen el tratamiento de sus datos personales obtenidos para efectos de la integración del expediente respectivo dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa, en los términos que a continuación se detallan:

- I. **Denominación del Responsable:**
 - **Poder Legislativo del Estado de México**

- II. **El nombre, cargo y adscripción del administrador:**
 - **Nombre:** Jorge Antonio Ortega
 - **Cargo:** Titular de la Autoridad Substanciadora "B"



- **Área de Adscripción:** Autoridad Substanciadora "B" adscrita a la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

III. **Nombre del sistema de bases de datos personales:**

Sistema de datos personales: 40/CDDIPUTADOS/SDP/2023 Autoridad Substanciadora B

Base de datos personales: ID. 3673 Expedientes de la Autoridad Substanciadora B

IV. **Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son los siguientes:**

Datos de Identificación: Nombre completo, domicilio, teléfono celular particular, estado civil, fecha de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), datos de identificación o equivalente, clave de elector, folio de la credencial de elector, teléfono fijo particular, correo electrónico, firma, lugar de nacimiento, edad, Clave Única de Registro de Población (CURP), número nacional de identidad o identificación ó equivalente, nombres de familiares, dependientes y beneficiarios, domicilio y personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.

Datos Laborales: Documentos de nombramiento, puesto, empleo cargo o comisión, correo electrónico institucional, referencias laborales, experiencia, fecha de egreso laboral, documentos de reclutamiento y selección, documentos de incidencia, domicilio de trabajo, teléfono institucional, área de adscripción, nivel, jornada laboral, fecha de ingreso laboral.

Datos académicos: Títulos, certificados, grado académico, número de cédula profesional, cédula profesional, reconocimientos.

Datos sobre procedimientos administrativos: Nombre del denunciante, nombre del demandado, número de expediente, hechos imputados, antecedentes penales, datos de si/no deudor alimentario, nombre de testigos e imagen fotográfica.

Datos de origen (sensibles): Origen étnico.

Datos Ideológicos (sensibles): Afiliación política, afiliación sindical, pertenencia a organizaciones de la sociedad civil.

Datos de salud (sensibles): Incapacidades médicas.

V. **El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

La entrega de los datos personales, tiene carácter obligatorio, a efecto de integrar el expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa, de conformidad con los dispositivos legales en la materia.

VI. **Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

La negativa a suministrar los datos personales, o bien la inexactitud o falsedad de los mismos, podría afectar la correcta integración del expediente de investigación y en consecuencia de procedimiento de responsabilidad administrativa, por lo tanto, se estaría en estado de indefensión en el marco jurídico del expediente que se tramita y probablemente, impediría resolver la imposición de sanciones o la ejecución de una sanción derivada de faltas administrativas no graves, lo anterior, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.



VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales.

La Autoridad Substanciadora "B" usa los datos personales para verificar y confirmar la identidad de las personas involucradas en el expediente, desahogar las pruebas y actuaciones necesarias para la acreditación de faltas no graves de los servidores públicos de elección popular y del Poder Legislativo, derivado del incumplimiento de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; con la finalidad de dirigir y conducir el Procedimiento de Responsabilidades Administrativas desde la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial cuando se trate de faltas graves o de particulares, y hasta los alegatos, cuando se trate de faltas no graves; debiendo en ese caso, elaborar el proyecto de resolución que ponga fin al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, a efecto de someterlo a firma del Contralor.

Además, como finalidad secundaria se realizan informes, estadísticas y reportes en torno a los Procedimientos Administrativos Disciplinarios a cargo de esta Dirección y sus áreas administrativas.

VIII. Transferencias de datos personales.

La Autoridad Substanciadora "B" adscrita a la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, dentro de sus atribuciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; artículos 19 y 21 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, no se encuentra obligada a recabar su consentimiento para realizar transferencias de datos personales, señalando que se encuentra prevista dentro de las excepciones al consentimiento expreso en transferencias, tal y como lo señala el artículo 66 fracciones II, III, IV, VIII y IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, por lo tanto, se transferirán los datos indispensables de acuerdo a las atribuciones de las autoridades, instituciones y organismos que fungirían como posibles destinatarios.

Resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio de que el titular pueda ejercer el derecho de oposición al tratamiento de los de datos personales, en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

El titular de los datos personales que haya actuado o intervenido como parte en los Procedimientos Administrativos, podrán solicitar sus derechos ARCO, lo anterior, a través de la solicitud ingresada en los correos institucionales de este sujeto obligado, mismos que a continuación se presentan:



datos_personales@congresoedomex.gob.mx
cpl.dra@congresoedomex.gob.mx

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

Se hace de su conocimiento que el titular procederá su revocación con el consentimiento para que sus datos personales sean tratados, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación de la Autoridad Substanciadora "B".

En caso de resultar procedente su solicitud, el alcance de la revocación del consentimiento deberá determinarse atendiendo a las circunstancias particulares del caso concreto y a la normatividad aplicable. En ese sentido, las medidas que, en su caso, podrán adoptarse comprenden la cancelación de los datos personales, el cese y bloqueo de su tratamiento o la implementación de medidas específicas de protección, según corresponda.

Por lo anterior, se le solicita atentamente establecer comunicación con la Autoridad Substanciadora "B", a efecto de analizar de manera conjunta su solicitud y, en su caso, proponer una alternativa de atención que resulte jurídicamente viable y congruente con las disposiciones en materia de protección de datos personales, en el cual indique lo siguiente: Nombre completo, Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Certificaciones y estándares de competencia), Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento, Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio y Firma autógrafa o huella digital.

Una vez presentado el escrito correspondiente, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Información de este Poder Legislativo dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación, pudiendo realizar dicha comparecencia y la ratificación el mismo día de su ingreso. Lo anterior, con la finalidad de que le sean explicados los alcances y las consecuencias jurídicas de la revocación del consentimiento, así como para que ratifique de manera expresa su voluntad de llevar a cabo dicho acto. Una vez cumplido este requisito y, de resultar procedente la solicitud, se adoptarán las medidas necesarias para que la revocación surta sus efectos conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, es importante precisar que, cuando la revocación del consentimiento tenga como consecuencia la cancelación de los datos personales, deberá observarse previamente un periodo de bloqueo de tres meses, durante el cual los datos permanecerán conservados exclusivamente para efectos de determinar la procedencia definitiva de la cancelación y verificar que no exista impedimento legal, obligación de conservación o razón de interés público que justifique la continuidad de su tratamiento.

XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

Se informa al titular de los datos personales, que no es necesario ofrecer opciones y medios para limitar el uso o divulgación, ya que bajo ninguna circunstancia se hará uso y tratamiento de los datos personales recabados en un expediente, para fines distintos a las facultades otorgadas a esta unidad administrativa.



XIII. Los medios a través de los cuales el responsable de comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

La Autoridad Substanciadora "B" adscrita a la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, se comprometen a informar, sobre los cambios que pudiera sufrir el presente aviso de privacidad con motivo de actualizaciones, a través del sitio electrónico <https://legislacion.legislativoedomex.gob.mx/avisosdeprivacidad>.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

No se cuenta con encargados para el manejo de los datos personales, toda vez que estos son administrados por las personas adscritas a la Autoridad Substanciadora "B".

XV. Domicilio de la Autoridad Substanciadora "B"

Avenida Independencia oriente, número 102, planta baja, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

- Artículos 9 fracción IX, 10 segundo párrafo, 50, 95, 104, 105, 116, 119, 121, 122, 124, 150, 151, 152, 156, 180, 186, 192, 194 y 195, 198, 199 y 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Artículos 1, 2 fracción V, 3, 6 fracción I, inciso E, 11 fracción I, IV, V, VIII, 19, 20, 21, Segundo y Cuarto transitorios del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.
- Artículo 35 y 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Manual de Organización de la Contraloría del Poder Legislativo.
- Manual de Procedimientos Autoridad Substanciadora "B"

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. Domicilio de la Unidad de Información.

- Av. Independencia Oriente número 102; colonia Centro; Toluca de Lerdo; Estado de México; planta baja; C.P. 50000.



XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y Centro de Atención Telefónica, para que el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios:

- Domicilio: Calle de Pino Suárez, sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan # 111, colonia La Michoacana; municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52166
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica: cat@infoem.org.mx
- Teléfono del Centro de Atención Telefónica: 800 821 04 41.

Finalmente, en caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono, 72 22 26 19 80 (conmutador) ext. 301, o los correos electrónicos datospersonales@infoem.org.mx y/o salvador.hernandez@infoem.org.mx, así como en el domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales, ubicado en Calle Lienzo Charro 323 sur, Colonia San Jorge Pueblo Nuevo, Metepec Estado de México, C.P. 52154

CONTROL DE CAMBIOS

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
1	Todas	Actualización integral en todas las páginas, derivado de la migración de información del Sistema de Bases de Datos Personales INTRANET, a la plataforma para el Registro del Sistema de Datos Personales del Estado de México (REDATOSEM), misma que se llevó a cabo en el mes de julio del año en curso, en consecuencia, se modifica el Aviso de Privacidad para el Sistema de Datos Personales que administra la Autoridad Substanciadora "B", denominada Expedientes de la Autoridad Substanciadora "B", señalando que se individualiza para la unidad administrativa de referencia en todas las fracciones, por lo que cambia, la denominación, los administradores, el nombre de la base de datos personales, datos personales que son sometidos a tratamiento, transferencias, procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO y fundamento legal.	25/01/2024
2	3	Actualización del dominio de los correos electrónicos institucionales del Poder Legislativo.	08/12/2025
3	1	Cambio del administrador de la base de datos personales.	01/07/2026





4	1	Cambio del administrador de la base de datos personales.	18/08/2026
---	---	--	------------

ELABORÓ

JORGE ANTONIO ORTEGA.
TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA "B"

VISTO BUENO

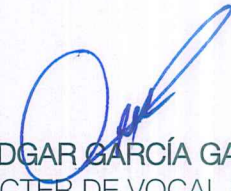
El Comité de Transparencia del Poder Legislativo, otorga el visto bueno al **Aviso de Privacidad Integral** correspondiente a la base de datos "**Expedientes de la Autoridad Substanciadora B**", integrante del sistema de datos personales con folio **40/CDDIPUTADOS/SDP/2023 "Autoridad Substanciadora B"**, cuya validez jurídica se sustenta en el acuerdo **PLEGISLA/LXI/CT/28ext/2026/DÉCIMO**, mismo que fue aprobado en la Vigésimo Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de México, celebrada el dieciocho de agosto de dos mil veintiséis.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA


JUAN MIGUEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PRESIDENTE


JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ VENCES
CONTRALOR DEL PODER LEGISLATIVO
VOCAL


LUIS ALBERTO LUJA DÍAZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD COORDINADORA
DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y
ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS
VOCAL


EDGAR GARCÍA GARCÍA
EN SU CARÁCTER DE VOCAL EN CUESTIONES
RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE
LOS DATOS PERSONALES